

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
 Rionegro Ant., septiembre quince (15) de dos mil veinte (2020).

AUTO NRO.	1589 INTERLOCUTORIO
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DE ORIENTE P.H.
DEMANDADO	EDWIN ANTONIO VALENCIA VALLEJO
RADICADO	05615 40 03 001 2015-00719 00
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	TERMINA POR PAGO TOTAL

En atención a la solicitud anterior, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en este asunto, y de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,


RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo singular instaurado por la copropiedad **CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DE ORIENTE P. H., con Nit 811.045.064-7, en contra del señor EDWIN ANTONIO VALENCIA VALLEJO, identificado con c.c. Nro. 98.593.675.**

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas y perfeccionadas, ADVIRTIENDO QUE LAS MISMAS QUEDARÁN A DISPOSICIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT., en razón de la concurrencia de embargo comunicada a este despacho mediante oficio Nro. SH03.1-05-02-1415, de junio 25 de 2019. (Ver folios 77 al 79 del cuaderno Nro. 2). Oficiese por Secretaría.

TERCERO: Efectuado lo anterior, y previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión respectivo, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY QUIRÓS VÁSQUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
CERTTIFICO.

Rionegro, SEPTIEMBRE 16 DE 2020, en la fecha, se
notifica el presente auto por estados # 003

Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria 